



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, le fue turnada para su análisis y opinión, en términos de lo previsto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 67 numeral 1 fracción II, 69, 80, 149 numeral 2 fracción II, 157, numeral 1, fracciones I y IV, 158, numeral 1, fracciones IV y X y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

METODOLOGÍA.

Para el análisis de la presente Opinión a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 2, y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta comisión considera pertinente utilizar el método jurídico, entendido como el proceso lógico que permite relacionar dimensiones legales, orientado a la resolución de conflictos.

Utilizando diversas herramientas lógicas, sistemáticas, axiológicas entre otras que permitan llegar a la conclusión del sentido del dictamen. Por tanto, la estructura de la presente opinión se compone de los siguientes elementos:

- **ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.** En donde se da cuenta del proceso legislativo desde la presentación de la iniciativa.
- **CONTENIDO DE LA INICIATIVA A DICTAMINAR.** Incluye los argumentos principales de la propuesta analizada, así mismo se exponen los alcances y efectos que pretenden alcanzar.
- **OPINIÓN DE LA COMISIÓN.** Este apartado analiza por parte de esta dictaminadora, los razonamientos, argumentos y valoración para aprobar, desechar o, en su caso, rediseñar o complementar las modificaciones propuestas en la iniciativa, y los consensos alcanzados entre los integrantes para arribar a la conclusión planteada.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

PRIMERO. El 22 de octubre de 2020 fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 5637-III, año XXIII la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o., 3o. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

SEGUNDO. Dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva para dictaminación a la Comisión de Infraestructura, y mediante oficio _____ la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados informó del turno para **OPINIÓN** a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

TERCERO. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus SARS-COV2 como una pandemia mundial y el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus COVID-19.

CUARTO. Esta Cámara de Diputados adopto diversas medidas administrativas y parlamentarias con la finalidad de proteger la salud y evitar el contagio de quienes laboran al interior del Recinto Parlamentario, entre las que destacan las siguientes:

1. ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS ASUNTOS COMPETENTES DE ESTE ÓRGANO, DERIVADO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19). Publicado el 19 de marzo de 2020. Mediante el cual se resuelve:

Primero: Que a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerdo lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las **iniciativas**, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

periodo de contingencia, así como convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos de trámite relativos a solicitudes de información.

SEGUNDO: En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten ante la Cámara de Diputados durante el periodo de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia.

2. ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DURANTE EL LAPSO QUE DURARÁ LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL PAÍS. Publicado el 20 de marzo de 2020.

Mediante el cual se resuelve:

PRIMERO. En el marco de las atribuciones legales de la Mesa Directiva, se solicita a las comisiones ordinarias que durante el lapso que dure la contingencia sanitaria, confeccionen y acuerden sus proyectos de dictamen, que en su caso elaboren, de manera no presencial, utilizando los medios electrónicos disponibles.

SEGUNDO. A las comisiones que hayan generado proyectos de dictamen en los términos que refiere el resolutivo anterior, y una vez que se normalicen las actividades legislativas, se les solicita que se convoque a la brevedad posible a reunión de trabajo, a efecto de que se realicen sus votaciones en los términos que dicta la normatividad parlamentaria vigente, de tal manera que queden formalizados y oficializados en los registros parlamentarios.

3. REGLAMENTO PARA LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APLICARÁ EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE EL TERCER AÑO LEGISLATIVO DE LA LXIV LEGISLATURA.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

PRIMERO. La iniciativa en estudio plantea reformar la fracción IX del artículo 2, adicionar las fracciones X y XI al artículo 3 y un párrafo al artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la promovente Diputada Claudia Báez Ruiz busca adicionar el concepto de vida útil de la obra a la ley con el objeto de darle fin a una práctica común de los gobiernos de todos los niveles consistente en construir, instalar, ampliar,



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

adecuar, remodelar restaurar, conservar, mantener, modificar obra sin ser necesaria y con ello evitar una forma de corrupción.

La iniciativa tiene cuatro principales argumentos: la obligación de utilizar los recursos públicos con eficiencia y eficacia, la necesidad del concepto de vida útil de la obra, la identificación de un hecho de corrupción constante en la realización de obra pública innecesaria y los casos emblemáticos.

Primero establece como guía de esta propuesta se encuentra en las directrices que debe guardar el uso de los recursos a partir de la Constitución Política, subrayando que deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez señalando lo contenido en el artículo 134.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México **tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad**, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

...

...

En segundo término el documento estudia la definición del concepto de vida útil señalando la necesidad de los factores que la determinaran, de la utilización de elementos como el ISO 15686 que, en síntesis, sirve para determinar y estimar la vida útil y durabilidad de un edificio a partir de la calidad de diseño arquitectónico y constructivo, calidad de los materiales de construcción, tipo de medio ambiente del interior del edificio, tipo de medio ambiente del exterior del lugar, calidad de la mano de obra, so que se le dará al edificio y tipo y grado de mantenimiento.

“...la Academia Mexicana de Ciencias, en el artículo “¿Cómo se mide la vida útil de los edificios?”, de Silverio Hernández Moreno,¹ señala que la vida útil de diseño, es decir, un tiempo de referencia durante el cual esperamos que la construcción permanecerá sin necesidad de realizar un mantenimiento correctivo muy costoso.”

“Además, la Academia señala que los constructores de edificios tampoco suelen contemplar el uso del método de ISO 15686 que, en síntesis, sirve para determinar y estimar la vida útil y durabilidad de un edificio. En ello, en el texto de Hernández Moreno se concluye que resulta grave el hecho de que los encargados de proyectos de edificaciones no realicen adecuadamente estas estimaciones.”

El arquitecto Hernández Moreno concluye que el método descrito es solamente aproximativo y subjetivo en parte, por lo que no es 100 por ciento exacto; cuando se requiera mayor exactitud, el arquitecto recomienda usar métodos predictivos, modelos matemáticos y pruebas de envejecimiento acelerado de materiales en el laboratorio.”

La iniciativa también expone el caso que se dio en Colombia, con la resolución exenta número 43 del 26 de diciembre de 2002, donde fija la vida útil normal a los bienes físicos del activo inmovilizado para los efectos de su depreciación; un ejemplo de cómo



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

otros países miden la vida útil de las obras y si bien aclara la promovente que no pretende propiciar una tabla específica y detalla, es un ejemplo para contemplar las referencias sobre la durabilidad de esta.

Y por último, la iniciativa advierte que a nivel mundial el sector de obra pública es el más corrupto, siendo un elemento para que se de esta corrupción el difícil monitoreo de la sociedad civil debido a que se requiere de un nivel de conocimiento técnico que en ocasiones los ciudadanos, funcionarios y hasta los encargados de los procesos de compra tienen. Por lo anterior se observan prácticas en donde el contratista tiene la tentación de diluir la calidad para tener mayor beneficio, que se amañen procesos incluso entre competidores con la finalidad de repartirse los contratos, entre otro. Asegura que en México existen corrupción en el proceso de obra pública y manifiesta los siguientes estudios y ejemplos.

“Según la politóloga María Amparo Casar,⁶ en el artículo “México anatomía de la corrupción”, del IMCO, la corrupción en las empresas puede dividirse en dos grandes rubros. El que se da al interior de las mismas o en connivencia con otros entes privados y el que se da en la intersección con el sector público.”

“Por lo que se refiere a la vinculada con el sector público, en la Encuesta sobre Fraude en México en 2010, KPMG reporta que casi 8 de cada 10 empresas que operan en México han padecido cuando menos un fraude en los últimos doce meses, y el externo, el que realiza una persona ajena a la organización, como puede ser un proveedor o un cliente de 17 por ciento.

...la Asociación Mexicana de Urbanistas considera que en México no se respeta el perfil profesional de los funcionarios que deben decidir la asignación de obras. Asegura que la mitad del problema proviene de la corrupción e impunidad en las obras públicas. Sobre el particular, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción dice que la falta de planeación es el problema más grave que padece México.

“Armando Ríos Piter, columnista de Excélsior,⁸ señala que la Cuenta Pública de 2015, en la cual se analizaron 727 auditorías con un monto de 188 mil millones de pesos, señala al “desarrollo de infraestructura y obra pública” como un área que es vulnerable a presentar problemáticas, fallas y anomalías y que representa riesgos constantes y cuyas implicaciones recaen sobre las finanzas públicas, el crecimiento y el bienestar económicos y sociales. De acuerdo con la Auditoría, la realización de



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

infraestructura y obra pública presenta de manera recurrente los siguientes problemas: deficiencia en la planeación, contratación y ejecución de los trabajos; modificaciones al proyecto ejecutivo original, ocasionando incrementos importantes en el monto de inversión; y prórrogas en los plazos de contratación, ejecución y puesta en operación.”

SEGUNDO. CUADRO COMPARATIVO.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones que propone la iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LEY VIGENTE	INICIATIVA PROPUESTA
<p>Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;</p> <p>X. Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;</p> <p>XI. Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo, y aquellas constancias que certifiquen el fin de vida útil de la obra;</p>



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

LEY VIGENTE	INICIATIVA PROPUESTA
<p>cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad, y</p> <p>XII. Entidades federativas: los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
<p>Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:</p> <p>I. El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble;</p> <p>II. Se deroga.</p> <p>III. Los proyectos integrales, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;</p> <p>IV. Los trabajos de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas; mejoramiento del suelo y subsuelo; desmontes; extracción y aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo;</p> <p>V. Instalación de islas artificiales y plataformas utilizadas directa o</p>	<p>Artículo 3.- ...</p> <p>I. a VII. ...</p>



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

LEY VIGENTE	INICIATIVA PROPUESTA
<p>indirectamente en la explotación de recursos naturales;</p> <p>VI. Los trabajos de infraestructura agropecuaria;</p> <p>VII. La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;</p> <p>VIII. Las asociadas a proyectos de infraestructura que impliquen inversión a largo plazo y amortización programada en los términos de esta Ley, en las cuales el contratista se obligue desde la ejecución de la obra, su puesta en marcha, mantenimiento y operación de la misma, y</p> <p>IX. Todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si los trabajos se ubican en la hipótesis de esta fracción.</p>	<p>VIII....</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Vida útil de la obra, es la estimación fundada en estudios técnicos y sociales que certifica que el uso de la obra ya no es seguro o que dejó de cumplir con especificaciones para su uso óptimo; y</p> <p>XI. Diseño universal se entenderá como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor</p>



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

LEY VIGENTE	INICIATIVA PROPUESTA
	medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.
<p>Artículo 11.- Corresponde a las dependencias y entidades llevar a cabo los procedimientos para contratar y ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que en ningún caso se podrán contratar servicios para que por su cuenta y orden se contraten las obras o servicios de que se trate.</p>	<p>Artículo 11.- ...</p> <p>Tampoco se podrán contratar obras que aún cuenten con vida útil evidente.</p>

III. OPINIÓN DE LA COMISIÓN.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción emite su opinión respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 2o., 3o. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en los siguientes argumentos:

Análisis de Constitucionalidad, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se regula el gasto público de los recursos, salvaguardando seis principios básicos:

- I. **Legalidad,** en tanto que debe estar prescrito en el presupuesto de egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido.
- II. **Honradez,** pues implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado.
- III. **Eficiencia,** en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

- IV. **Eficacia**, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas.
- V. **Economía**, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado.
- VI. **Transparencia**, para permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.

Por lo que esta Comisión observa que la propuesta de la diputada promovente en su objeto se apega a los principios Constitucionales en materia de gasto público.

Análisis de legalidad, la iniciativa en estudio pretende modificar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dicha legislación tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen, por lo anterior la propuesta planteada respecto a la incorporación de vida útil de la obra es objeto de la ley.

Sin embargo, en lo que respecta a la prohibición de contratar obras que aún cuenten con vida útil como elemento para evitar la corrupción y el gasto innecesario de los recursos públicos, esta Comisión advierte que carece de armonía con la legislación actual, al intentar incluir esta prohibición de contratar obra pública que cuente con vida útil evidente; sin realizar las modificaciones necesarias a los artículos contenidos en el Título Segundo denominado “De los procedimientos de contratación” y Título Tercero “De los contratos”, en los cuales se especifican las obligaciones y limitaciones de cada procedimiento.

Respecto a la propuesta de sancionar a los funcionarios que cometen actos de corrupción en materia de obra pública, encontramos que la Ley General de Responsabilidades Administrativas es el ordenamiento legal que establece los principios y obligaciones que rigen el actuar de los servidores públicos, establece las faltas administrativas graves y no graves, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y as facultades de las autoridades competentes. Y respecto a la administración de los recursos públicos, señala:



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I a V. ...

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Fracción reformada DOF 12-04-2019

Por lo que esta Comisión observa que la motivación de la diputada promovente es evitar la corrupción en materia de obra pública, pero no alude al ordenamiento específico para lograr evaluar las sanciones a las conductas señaladas como incorrectas en su presentación y en caso de ser procedente proponer las modificaciones legislativas necesarias.

Alcances del término “vida útil de la obra”, esa Comisión sugiere la necesidad de conocer estudios sobre el concepto que se pretende incluir en la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, como los relacionados con Colegios y Escuelas que se dediquen a la materia. Como el realizado por el Colegio Nacional de Ingenieros Constructores CONAIC. A.C, quienes señala:

“**La vida útil** es la duración estimada que un objeto puede tener cumpliendo correctamente con la función para la cual ha sido creado. Dentro de este concepto es indispensable dar un mantenimiento, el mantenimiento está implícito en la vida útil de cualquier objeto. Si a un objeto, en este caso una obra no se le da mantenimientos. La vida útil planeada se verá disminuida. El mantenimiento debe estar especificado dentro del alcance del proyecto y corresponde al constructor entregar los manuales de operación y capacitar a los encargados de la dependencia



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

en la operación plena y total del equipamiento e infraestructura entregada; de tal forma que la vida útil sea real con la eficiencia de desempeño para la cual se diseñó.”

“Cuando se determina la vida útil de las cosas es posible realizar el cálculo real de su depreciación, aspecto muy importante a tomar en cuenta en esta iniciativa misma que serviría de apoyo en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que a manera de recomendación emitió la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.”¹

“Estamos de acuerdo con lo mencionado por la Asociación Mexicana de urbanistas y por lo tanto proponemos que en la misma ley de obra pública y servicios relacionados con la misma se incorpore que para los residentes, supervisores y superintendentes de obra pública se establezca como algo obligatorio que estén certificados bajo los estándares de competencia establecidos por el conocer EC0823, EC0825 y EC0822 respectivamente. Si los funcionarios y contratistas muestran sus habilidades, capacidades y conocimientos a través de una certificación la corrupción puede evitarse de mejor forma. También estamos de acuerdo con lo establecido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción quien ha propuesto la creación del instituto de planeación para hacer que las obras sean planeadas.”

Esta Comisión considera que estas definiciones permiten apreciar que el concepto de vida útil se encuentra relacionado con más elementos (mantenimiento preventivo y correctivo, eficiencia de desempeño, depreciación, adecuaciones necesarias en un rango permisible) y que ponderar la vida útil de la obra lleva de la mano la necesidad de hacer planeaciones de corto, mediano y largo plazo para las mismas.

A manera de conclusión los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de esta LXIV Legislatura observamos que: las propuestas de la promovente

¹ Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_005.pdf).



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

incorporar el término de vida útil de la obra en tres artículos de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas:

- 1) En el glosario como elemento integral de lo que deberá entenderse como proyecto ejecutivo.
- 2) En el artículo tercero de la ley en donde se describen los conceptos que deberán comprender la obra pública; y
- 3) En la adición de un párrafo al artículo 11 en el cual se faculta a las dependencias y entidades a llevar a cabo los procedimientos para contratar y ejecutar obra pública.

Coincidimos plenamente con la motivación de la Diputada promovente la cual señala que en materia de contratación, mantenimiento, asignación y ejecución de obra existen vacíos que han permitido corrupción.

También observamos que la propuesta no logra concretar su objetivo ya que no valora los procedimientos de contratación contenidos en los títulos segundo y tercero de la ley, no justifica ni identifica los alcances que tendrá la reforma y principalmente no presenta sanciones para los servidores públicos que contraten o ejecuten obra pública sin valorar la vida útil de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, someten a consideración la siguiente:

OPINIÓN

ÚNICO. La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, emite **OPINIÓN POSITIVA** con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 20., 30. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de conformidad con los considerandos plasmados en la presente Opinión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de abril de 2021.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Séptima Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 18

21 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Opinión sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o., 3o. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la Diputada Claudia Ruiz Báez del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para remitirse a la Comisión de infraestructura.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Mojca Toledo	Ausentes	E7056120FAC2074F47AE8334C83DD 8CCF6517B833A40845249B71DA98C 895C48CA537A7E8D1BEC279EA87C 4495CE9A3258157094683346F44F15 DA2236805BF8
 Alejandro Ponce Cobos	A favor	BE0686FB457C37C9DD5E20C51DF4 BB200A3E12890500AE5996F8636154 59BFA885F24492A1D4AD87DAE9CFC 8F395BCB25E7880501E8D4E141866 E6CFC250DB49
 Armando Contreras Castillo	A favor	1CC1CF337ECBBE0E965E06030413 CCCBFC158CBF2A01B8F59EE47A9 2D4DD7F5B36B0692AF49985EB8840 2A89A67B490EABE277A6AAB0003B1 D55CF027FDA6E5
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	A02B587AB099591F780145F209E3D B9A4143E268140B8C14A288368D3D B77B702EC7C0E0800A8224005A981 C4161A60068EBE5E1ACC8CB14BF2 94D0C9DE6B36A
 Carolina García Aguilera	A favor	931C82E44D908548EAA9C6131242E FA1B3C8CF832463E32040A8D3F776 862B2F912A50ECBAA873FB57BC357 26C97A66772CDA0395891E00C8789 43198AAA8530

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Séptima Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 18

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Opinión sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 20., 30. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la Diputada Claudia Ruiz Báez del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para remitirse a la Comisión de Infraestructura.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

	A favor	1E2272155BA75EE9B0923AC4FB677 D58DAF50CAD1A74576CD7F4DD2F9 12BBA7293A7E4B53E55AAF68DA9C BCCC7D25FC144AC213203A7BE65A 35501407C22C93D
Claudia Patricia Torres López		
	A favor	9471370FCB3ECB6B4C4A1608EC983 F253CB400FC939790685B380A6E88 56820B9D0E6005B1ECC9FC2FC541 458C8A230DEF33B338B28BF7FB32C 1CF1BBE3379A9
Emmanuel Reyes Camsona		
	A favor	FD6509FD77DFE161BC9A41DBB1BE 47D3688FFBD7205D1133E147F40787 B834D7D56AB403BD1CCFD38C0DE A848BDD247275AFE5C4D8F80188E 1A65DD0A1C4A94
Enrique Capetillo González		
	A favor	A5C859D9F8FDF52A2F821BEA19111 4D656D9A8D44333C4BA80719CA62B 4B9D71CBCA7D60564D899253DAEE CB7DC15DFEE0500E0F30CE961E99 9475CB4843A1E8
Gloria Romero León		
	A favor	78AFB31E593F69968FC3830C83793 B65C031B4FB6ED5238DA331098FC7 BAC7824B146871EA5EF6703C9FE55 745B168DF0A59B13EE259860E9AD4 23FF76083C2
Ismael Sánchez Hernández		
	A favor	D5911BB8155FBC97070E2FA2D85B4 8874E645E03BA93E246AA5EDA1465 86E5EDB1F7293CD5D8BD6CC96EAE B66F51AD593AC2F720A44AE200D2A 9D2A5BE3E9103
Jaime Humberto Pérez Bernabe		

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Séptima Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 18

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Opinión sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 20., 30. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la Diputada Claudia Ruiz Báez del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para remitirse a la Comisión de Infraestructura.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

	A favor	714C7AEC247C75858966003BD15CA8F88F3C349C9225008BFCFCDA89B4E04601CC18D18BB990D8EAF3018BBD828521A1BA0012D3EC995517F886C6DEDBE89EA6
Jorge Casarubias Vázquez		
	A favor	B5F9F2C7DD5ABDE86FF64A41EFD3867F02CD061CE4776763E1FD117ED80A2943D35E1689DE57D8ACCE388D7DE3100B1DD9FFD3E29BDE4E3C1BE3D2AE49A4FE9E
José Luis Montalvo Luna		
	A favor	6D1FCD1114E591AC142D25CDB5C879549FEC2C77C8736B2B764B29063F658394ADD4AD5944CFF4D5D647F50A9F40B8B691889D39D6752E689288687F1E158DF
José Mario Osuna Medina		
	Ausentes	88C88940EFA6DF22F4800377B1B9177D33DADC78CB48C10916AC66850D9198A33D820FBA7AB035830A54B82BB842C48B4BD5554586DC18F459E97468B3E52D53
Josefina Salazar Báez		
	Ausentes	695053DDAE6B5121900568C9D68AE7C1F5A1346C4BF6F8803022DF9AE5CE80F60B78FC35E1FE5C372011528DC3D035289AFC5CABF4CC9BA1A88D1A94D01336DB
Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos		
	A favor	23A9D421DDDC8797622FC1786ED1E8451B5FA3B30F62655D107DE84633116385A678FE7F0A50029BC2F1121887C98C89619E7A963E65028C8C57AD0A7430163
Luz Estefanía Rosas Martínez		



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Séptima Reunión Ordinaria
 LXIV
 Ordinario

Número de sesión: 18

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Opinión sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 20., 30. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la Diputada Claudia Ruiz Báez del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para remitirse a la Comisión de Infraestructura.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

	A favor	E76FDDC36AB5C85B88AB090D1276 4DDE9093D09C028C8DAF5AB5746B C51CAB464F6574753B67E133D1E9F 9176917D61B2CE320279500592A477 1B0B6B8944149
	Ausentes	C9523A72ADA3F371C57580AA00459 074421C683D0AD2E54EC3401B0B89 4FE6EEBDF8E23E5300F8F55271674 B7E8A086C24D74B55EBF6C7D8818 C1617EA90EDFD
	Ausentes	BF2EA84E19F94A55981193F546906A 5429DCFB1385B0044E38BD3A185F5 E260218C38E216E3F327315F2B6420 F5C46C8094B8C34E71DAE77D1356 ACCD198A610
	A favor	2023BB0EB8AE365F5C93D2A53CC10 D4D6080D4DD6746F3B19ABFEEA6 4F8766BF380456C940512D9CC2CED 87392DCBEC38CF9F69CE4A2564517 E5E307ADFD31D
	A favor	9C26ABD9829475126B1331C8EC5FC 9BAA2BA8F7DE15698DCAEB47B098 572239AAEC19784CABD782CD038F A221CF2B986EC876A455D4C307659 01A860FB47BA0A
	A favor	45BAFF30FEE53243EBA4A3BB6FB45 A22C:CD1D0D28CF6964A1779E10106 440921F528FA613AA5A35837F2D4D FC2F746CB81E22FDD8B5B3C20A08B FC559BD6C8B35

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Séptima Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 18

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Opinión sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 20., 30. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la Diputada Claudia Ruiz Báez del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para remitirse a la Comisión de Infraestructura.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

	A favor	6425F7C1D2867904C20D9FCFFB18A 78A11F1F86173643D15562479DD4C3 604D2720158794D188B79425D46ED C6F09ECA0475D2F9BF8A76D7D13F1 5FCCE284872
Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca		
	A favor	6E83FF94CFBCEDC47174A182DC55 46CC2689C584D88A5634FB1E23038 46CF8BC35950C7070D20C539A662E 1B0CA92180562F429E33615C95136C 24E8EC518037
Oscar González Yáñez		
	Ausentes	C0961E572A58366D62D792AE9A977 568D19789F2D299032F56BED83AD1 790308B855DE816BA054C9B7F56404 9AD6762131F59D21038DCED1661B3 F0864382FAB
Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavala		
	A favor	4D3C382B48FB2ACCAF53B212889FB 55F56A8174DED831A5C2FE36DFB4A 0442494E690730DA3DB1C38A696EF E083F47931D851CAE477F38479D0F 44AAC17052CC
Rocío del Pilar Villarauz Martínez		
	Ausentes	75830FE47EADABA0FA66461A25C5D 9D3B3465816BFC40E219B1F8665C3 F5B0B3A4D540570CEFBAC0C9F81B C2C2556B707B702B43686DE1E0068 716FAFAE3C172
Rubén Cayetano García		
	A favor	C8CB27133693AF5283BDAE95F6367 7E74495425EFEE67212B0C2689252 24D4C3DC7A9B2F90CEE102890BDD 8C4AB2471655FFBEC95E191D097E8 A2CD76414082
Ruth Salinas Reyes		



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 20., 30. Y 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA BÁEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Séptima Reunión Ordinaria

LXIV




Ordinario

Número de sesión: 18

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Opinión sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 20., 30. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la Diputada Claudia Ruiz Báez del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para remitirse a la Comisión de Infraestructura.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

 Susana Beatriz Cuatloa Serrano	A favor	B77875AE406290B0E976F593621184 3AB800A8809036C8C4BCA47AFD598 A0118F4E04B62CB4A59C4EF68E7C3 DC32279483F4B4CAB0A60CACE149 C2F5C9A5EE6F
 Victor Blas López	Ausentes	DEC3F12984AAD8CE860EBA60D7F3 21A6558089EADFF346E0898DE82370 099688A294E911473C6FFE25B652A3 FF3955053513F3C976583D1DF81671 CCF54C0007
 Ximena Puente De La Mora	Ausentes	2D309E262031254BBF6A0D5E8ADAA 21D1962FFFC6751A01785BE09C746 833D514A9E1D155D4064D830607810 39AADE264E2239AC41AAA1C426D3 895942C92B5E

Total 32